

RV: Notificación Gloria Johanna Loaiza Rad. 2019-00114

Nancy González Quiñonez <nagoqui69@hotmail.com>

Jue 30/07/2020 12:56 PM

Para: Juzgado 03 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Valle Del Cauca - Cali <j03pqccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

CamScanner 07-30-2020 12.37.17.pdf;

Buenas tardes adjunto notificación art. 320 señora Gloria Johanna Loaiza para lo pertinente.

Solicito adicionalmente se sirvan oficiar al pagador de Drogueria Farnat toda vez que aun no ha contestado la orden de embargo.

Cordialmente,

Nancy González Quiñónez

Abogada

Cel: 3174367491

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CALI

RECIBIDO

FECHA: 30 JUL 2020

HORA: _____

FIRMA: _____

De: Nancy González Quiñonez <nagoqui69@hotmail.com>

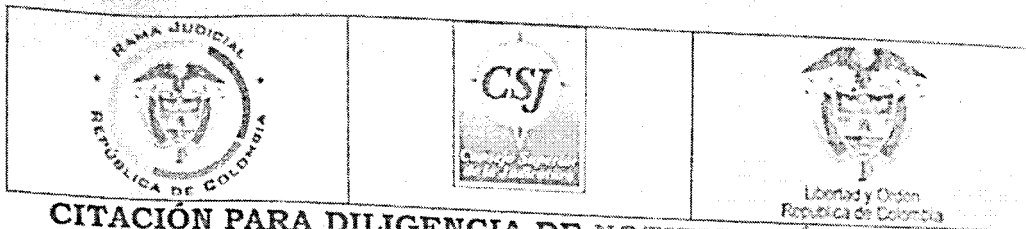
Enviado: jueves, 30 de julio de 2020 5:40 p. m.

Para: Nancy González Quiñonez <nagoqui69@hotmail.com>

Asunto: Notificación Gloria Johanna Loaiza

Obtener [Outlook para Android](#)

*Fuente: Paola Andrea
Baltan Vargas*



CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO
ART. 292 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

Señor(a):

GLORIA JOHANNA LOAIZA BAÑOL
CALLE 13 OESTE No. 50-26 B. LLERAS CAMARGO
Cali

*Javier K...
16.663.158*

NANCY GONZALEZ QUIÑÓNEZ, actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandante **LA UNIDAD COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIDACOO**, atendiendo a los lineamientos que me da el Artículo 292 del Código General del Proceso, por medio de este aviso le notifico: **AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO No. 436 DEL 28 DE FEBRERO DE 2019**, en el siguiente proceso:

Fecha:	20 de Noviembre de 2019
Juzgado:	TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS MULTIPLES DE CALI
Dirección Juzgado:	CASA DE JUSTICIA SILOE CALLE 2 CON CARRERA 52 PISO 3 DE CALI
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
Fecha Providencia:	28 DE FEBRERO DE 2019
Demandante:	LA UNIDAD COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIDACOO
Demandado:	GLORIA JOHANNA LOAIZA BAÑOL Y PAOLA ANDREA BALTAN
No. Radicación:	76001-41-89-003-2019-00114-00

Se le advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso. Esta notificación comprende entrega de copias de documentos, Usted dispone de tres (3) días para retirarlas del despacho Judicial, vencido los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses, se anexan a la presente notificación los siguientes documentos:

DOCUMENTOS ADJUNTOS A ESTA NOTIFICACIÓN		
ITEM	CONCEPTO	FOLIOS
No. 1	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA No. 436	2
No. 2	COPIA DE LA DEMANDA.	15
TOTAL FOLIOS ADJUNTOS		

Cordialmente,

NANCY GONZALEZ QUIÑÓNEZ

Apoderada Demandante

T.P. No. 160.114 del C.S. de la Judicatura

EN COPIA DE CITATORIO JUDICIAL QUE COMPONE EL
PRESENTE CIVIL
Nancy González Quiñónez
IDENTIFICADA
RESPONSABILIDAD A D. L. A. A.
VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA
DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVÍO
ANEXO SI ☒ NO ☐

124000164890

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Juez la presente demanda ejecutiva y recibido en el despacho el día 21 de febrero de la presente anualidad. Sirvase proveer. Santiago de Cali, 28 de febrero de 2019. La Secretaria.

ANA CRISTINA GIROTORO (Z)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 436

RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2019-00114-00

Santiago de Cali, Veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Realizado el estudio preliminar a la presente demanda EJECUTIVA que promueve la UNIDAD COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIDADCOOP, en contra de las señoras GLORIA JHOANNA LOAIZA BAÑOL Y PAOLA ANDREA BALTAN VARGAS, para el cobro de las obligaciones contenidas en pagarés Nos. 6725 y 6726, se observa que la misma contiene obligaciones que cumplen los requisitos establecidos en los artículos 422 y 431 del Código General del Proceso, por lo que constituye título ejecutivo, el juzgado ordena admitirla, librando el correspondiente mandamiento de pago, en tal virtud,

RESUELVE:

PRIMERO.- ORDENASE a las demandadas GLORIA JHOANNA LOAIZA BAÑOL y PAOLA ANDREA BALTAN VARGAS, identificadas con cédulas de ciudadanía Nos. 1.143.833.359 y 38.604.089, se sirvan pagar a favor de la UNIDAD COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIDADCOOP con Nit: 890.318.406-2, las obligaciones contenidas pagarés Nos. 6725 y 6726, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, las siguientes sumas de dinero:

1. DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO (\$2.342.505) PESOS M/CTE, por concepto de saldo de capital de la obligación representada en el pagaré No. 6725.

1.1. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, sobre el saldo del capital de la suma descrita en el numeral anterior, a partir del día 01 de diciembre de 2017, hasta el día que se efectúe el pago total de la obligación.

2. DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$2.353.745) PESOS M/CTE, por concepto de saldo de capital contenido de la obligación representada en el pagaré No. 6726.

2.1. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, sobre el saldo del capital de la suma descrita en el numeral anterior, a partir del día 01 de diciembre de 2017, hasta el día que se efectúe el pago total de la obligación.

COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIDADCOOP, PRESENTA EN EL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ, LA PRESENTE DEMANDA EJECUTIVA, EN CONTRA DE LAS SEÑORAS GLORIA JHOANNA LOAIZA BAÑOL Y PAOLA ANDREA BALTAN VARGAS, PARA EL COBRO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LOS PAGARÉS NOS. 6725 Y 6726, POR LO QUE SE ORDENA A LAS DEMANDADAS PAGAR A FAVOR DE LA UNIDAD COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIDADCOOP, LAS SIGUIENTES SUMAS DE DINERO: 1. DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO (\$2.342.505) PESOS M/CTE, POR CONCEPTO DE SALDO DE CAPITAL DE LA OBLIGACIÓN REPRESENTADA EN EL PAGARÉ NO. 6725. 2. DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$2.353.745) PESOS M/CTE, POR CONCEPTO DE SALDO DE CAPITAL CONTENIDO DE LA OBLIGACIÓN REPRESENTADA EN EL PAGARÉ NO. 6726. DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTE AUTO, LAS SIGUIENTES SUMAS DE DINERO: 1.1. POR LOS INTERESES MORATORIOS A LA TASA MÁXIMA LEGAL PERMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, SOBRE EL SALDO DEL CAPITAL DE LA SUMA DESCrita EN EL NUMERAL ANTERIOR, A PARTIR DEL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2017, HASTA EL DÍA QUE SE EFECTÚE EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. 2. DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$2.353.745) PESOS M/CTE, POR CONCEPTO DE SALDO DE CAPITAL CONTENIDO DE LA OBLIGACIÓN REPRESENTADA EN EL PAGARÉ NO. 6726. DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTE AUTO, LAS SIGUIENTES SUMAS DE DINERO: 2.1. POR LOS INTERESES MORATORIOS A LA TASA MÁXIMA LEGAL PERMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, SOBRE EL SALDO DEL CAPITAL DE LA SUMA DESCrita EN EL NUMERAL ANTERIOR, A PARTIR DEL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2017, HASTA EL DÍA QUE SE EFECTÚE EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

124000164800

23 M&M D- UNA VEZ S.A.S antes COLEX D- UNA VEZ SAS. identificada con el Nit. 900,736,837-1 y licencia de funcionamiento No. 0359 expedida por el Ministerio de Comunicaciones, actuando como oficina regional de la ciudad de Cali, HACE CONSTAR que se dio CITACIÓN Y/O AVISO DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL por intermedio de nuestra Empresa, obteniendo los siguientes resultados:

INFORMACION DE ENVIO

EMITENTE	NANCY GONZALEZ QUIRONEZ
NOMBRE DEL CITADO(A)	GLORIA JOHANNA LOAIZA BAÑOL
DIRECCION	CALLE 13 OESTE NRO.50-26 B.LLERAS CAMARGO
CIUDAD DESTINO	CALI
No. DE GUIA	2400164890
FECHA	13-mar-20

DOCUMENTOS ADJUNTOS

NOTIFICACION POR AVISO ART.292, AUTO ADMISORIO, COPIA DEMANDA EN 17 FOLIOS

LA COPIA DE CADA DOCUMENTO QUE CONFORME EL PRESENTE, SE ENVIÓ AL CITADO POR EL INTERMEDIARIO 23M&M, IDENTIFICADO CON EL NIT. 900.736.837-1, RESPONSABILIDAD A UNA VEZ S.A.S POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL ENVIO.

RECIBE EL SR. JAVIER RIVERA, CON C.C.NRO.16.663.158, QUIEN MANIFIESTA QUE EN LA DIRECCION APORTADA, SE LOCALIZA A LA CITADA GLORIA JOHANNA LOAIZA BAÑOL.

OBSERVACIONES

Elaborado por:
LINA VANESSA PALOMEQUE C.C. 1.143.850.583

2400164890

13 Nov / 20
18 julio / 20
Vane

Species	Number of individuals	Number of eggs	Number of larvae	Number of pupae	Number of adults
<i>Chironomus tentans</i>	10	10	10	10	10
<i>Chironomus tentans</i>	10	10	10	10	10
<i>Chironomus tentans</i>	10	10	10	10	10
<i>Chironomus tentans</i>	10	10	10	10	10
<i>Chironomus tentans</i>	10	10	10	10	10

GUIA CRÉDITO

[illegible]

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez el presente proceso, en el que se allega constancia de la notificación de que trata los artículo 292 del C.G.P. Sírvase Proveer. Cali, 17 de febrero de 2021.
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ

AUTO DE TRAMITE No. 027

RADICACIÓN: 760014189003-2019-00114-00

Santiago de Cali, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Se recibe de la apoderada la constancia de notificación por aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P. con las copias cotejadas, respecto de la señora GLORIA JHOANA LOAIZA BAÑOL, a la que se tendrá por notificada por aviso a partir del 1 de julio de 2020, a quien se le venció el término para contestar y proponer excepciones de mérito el 15 de julio de 2020, guardando silencio.

Por lo anterior, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO. TENER por notificada por aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso a la señora GLORIA JHOANA LOAIZA BAÑOL, a quien el término para contestar y proponer excepciones se le venció el día 15 de julio de 2020.

SEGUNDO. TENER por no contestada la demanda por parte de la señora GLORIA JHOANA LOAIZA BAÑOL, quien no propuso excepciones de mérito.

TERCERO. REQUERIR a la apoderada de la parte actora, para que realice las gestiones tendientes a la notificación por aviso respecto de la demandada PAOLA ANDREA BALTAN VARGAS.

NOTIFÍQUESE


SONIA DURAN DUQUE
JUEZA

Chris

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 29 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 24 FEB 2021 a las
8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria